

Pago de las billos y de costumbres de esta Ciudad
medallas de premio - } Se vio una Cuenta presentada por D. Felix Arrolina,
dependiente a la Cantidad de doscientos ochenta y siete mil y
siete mil y ochocientos ochenta y siete reales y
setenta y siete maravedis de plata de premio para los alumnos que pre-
sente a examen D. Manuel Peseo maestro titular
de primera letania; mandadas hacer en el Cabildo
de veinte y siete del mes pasado, y la Ciudad acordó:
Se pague esta Cantidad, a cuyo fin se despache nota
a la Tesoreria de propios para que se forme el conser-
vacion de libranza.

Comun. a la Dip. on. Prov. de Albacete } Se vio un expediente remitido por el Sr. Alcalde Constitu-
cional de Albacete, al de igual clase de esta Ciudad para
sobre que no se declare pro- } que lo continúe con arreglo a lo que resulta haber
fugo Fran. } sido declarado en aquella villa por considerarse pro-fugo
Guacia = } Fran. Guacia h. de Torre y Ant. Lopez de estos vecinos;
y mediante a que este no resulta inscripto en el abita-
miento de la presente quinta, la Ciudad acordó: Se
dirija una comunicacion a la Exma. Diputacion
Provincial de Albacete, en la que se manifieste
no haber lugar a la declaracion de pro-fugo de Fran.
Guacia h. de Torre y Ant. Lopez, por que no habiendo
sido abitado para la quinta actual, ni por con-
sigte llamadole a ninguno de los actos para la
declaracion de soldado, se encuentra en el caso del
parrafo noventa y ocho, y ciento, del articulo
quince de la Ley de Reemplazos vigente; y para
que se sirva S. E. ordenar a que se deje en libertad
al expresado moro, a fin de que no se le ocasionen
prejuicio y se cumpla en un todo el espíritu de la Ley.